Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 30/01/23

VISTO el Expediente MDH-E-1377-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, se tramita la contratación de alquiler de un inmueble en la ciudad de Tolhuin detallado en el Anexo I que forma parte integral de la presente, el cual tendrá como fin oficinas administrativas de las diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 01/2023 RAF 109 correspondiente.

Que habiendo realizado un estudio del mercado inmobiliario, se verifica la escasez de ofertas, por lo cual requiere que la contratación se encuadre según lo establecido en el Art. 18, Inc. e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa compulsa abreviada.

Que en ese orden de ideas, en número de orden 30 se encuentra agregado dictamen legal N° 25/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y T. del Ministerio de Desarrollo Humano, respecto al encuadre legal de la contratación, mediante el cual se expone que no se encuentran reparos de índole legal al mismo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso e) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 188/23, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y en la Resolución Contaduría General N° 43/22 y 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículos 10° y 18°.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a contratación directa por compulsa abreviada, para el alquiler de un inmueble en la ciudad de Tolhuin el cual tendrá como fin oficinas administrativas de las diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de cotización y las especificaciones técnicas del inmueble solicitado, que como anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN M.D.H N° **227 /23.-**

M.D.H.
N.E.D.

Juan Marcelo Madel
Ministro de Desarrollo Humano

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO I

RESOLUCIÓN M.D.H Nº **227** /23.-

Alquiler de un inmueble en la ciudad de Tolhuin el cual tendrá como fin oficinas administrativas de las diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Humano.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- SUPERFICIE:

Se requiere una superficie cubierta de al menos 150 metros cuadrados o superior. Sabiendo de la escases de inmuebles de estas dimensiones y ubicación en la ciudad de Tolhuin; para la cotización se podrá ofertar edificaciones de varias plantas y/o construcciones tipo dúplex o contiguas, que en lo posible se encuentren interconectadas

- ZONA DE EMPLAZAMIENTO:

Se requiere que el inmueble se encuentre situado en la zona céntrica de la Ciudad de Tolhuin.

- COMODIDADES MÍNIMAS

El inmueble deberá contar con mínimo DOS salones, DOS baños y DOS cocinas. El inmueble deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene, seguridad, habitabilidad, preservación y mantenimiento; listo para ocupar, admitiéndose que pueda ser modificado internamente para adecuarlo a las necesidades requeridas por el área.

- SERVICIOS BÁSICOS

Los servicios básicos de luz, agua, gas y cloacas deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento.

- CONECTIVIDAD DE INTERNET

En lo posible se solicita que el inmueble a contratar incluya acceso a servicio de internet (no excluyente).

- ILUMINACIÓN Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS

Deberá contar con iluminación natural y artificial, con artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en los distintos sectores. Asimismo, deberá contar con instalaciones ajustadas a la normativa vigente o, en su defecto, que admitan reacondicionamiento.

M.D.H.
N.E.D.

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano